Poder Judicial de la Nación

JUZGADO EN LO CIVIL, COM. Y CONT. ADM. FEDERAL DE LA PLATA 2

2489/2019

OSPE c/ PAMPA GASTRONOMICA SA s/EJECUTIVO

La Plata, (fechado digitalmente en SISTEMA LEX100 PJN).

A lo solicitado respecto del pedido de informes al B.C.R.A. corresponde solicitar al organismo mencionado que informe las entidades bancarias de las que es cliente o con las que opera el demandado, sin que sea necesario que informe números de cuenta, ni saldos.

A tal fin de conformidad con lo normado por el art.400 del C.P.C.C.N. deberá el letrado requirente confeccionar, rubricar, librar y diligenciar el oficio respectivo por los medios que tenga disponibles la entidad solicitada.

De encontrarse la dependencia citada incorporada en el DEOX o DEO del sistema de gestión LEX 100 deberá priorizarse dicho canal de comunicación. (Acordada 15/2020 de la CSJN)

De no encontrarse la repartición en dicho sistema deberá el letrado realizarlo vía mail o en soporte papel pero siempre en uso de las facultades que el art. 400 del C.P.C.C.N. le confiere al letrado interviniente para solicitar informes. .- CP

ALEJO RAMOS PADILLA

JUEZ

Signature Not Verified
Digitally signed by ALEJO RAMOS PADILLA
Date: 2025.09.11 10:15:18 ART

#33141106#471168419#20250910100020175